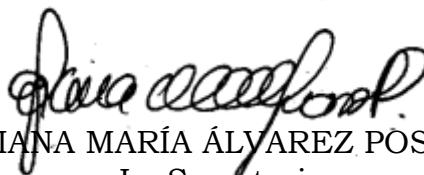


INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la sentencia dictada se encuentra debidamente ejecutoriada, con condena en costas a la parte demandada. Sírvase proveer.

Palmira — Valle, 7 de septiembre de 2023



ELIANA MARÍA ÁLVAREZ POSADA  
La Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO (2º) LABORAL DEL CIRCUITO  
PALMIRA — VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO NUM. 1121

PROCESO: ORDINARIO LABORAL ÚNICA (Contrato Trabajo)

DEMANDANTE: ROCÍO RÍOS DÍAZ

DEMANDADO: YOFER VILLADA MORA

RADICACIÓN: 76-520-31-05-002-**2019-00021**-00

Palmira — Valle, siete (7) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado declarará ejecutoriada la sentencia y ordenará la liquidación de costas.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR legalmente ejecutoriada la Sentencia núm. 0094 de la fecha.

SEGUNDO: TENER por concepto de agencias en derecho la suma de \$1.690.000,00 a cargo de la parte demandada Yofer Villada Mora y a favor de la parte demandante.

TERCERO: LIQUIDAR las costas a que fue condenado el demandado Yofer Villada Mora y a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ENS



EINER NINO SANABRIA

JUZGADO SEGUNDO (2º)  
LABORAL DEL CIRCUITO  
PALMIRA-VALLE

SECRETARIA

En Estado **No. 140** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:  
**08/Septiembre/2023**  
La Secretaria.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO (02°) LABORAL DEL CIRCUITO



PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

La suscrita Secretaría del Juzgado Segundo (02°) Laboral del Circuito de Palmira (Valle), procede a elaborar la

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS:**

Señor Juez, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

- ✓ El inciso 1° numerales 1°, 2°, 3°, y 4° del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.
- ✓ Acuerdo PSAA16-10554 de 2016.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a cargo del demandado Yofer Villada Mora y a favor de la parte demandante, así:

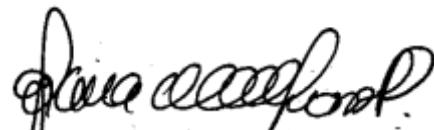
Honorarios de Auxiliares de la Justicia:	\$ -
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la condena	\$ -
Agencias en derecho:	\$ 1.690.000,00
Honorario de peritos: Contratados directamente por las partes:	\$ -
Otros gastos:	\$ -
	Costas: \$ 1.690.000,00
<b>Total liquidación de costas:</b> <b>\$ 1.690.000,00</b>	

Palmira (Valle), 7 de septiembre de 2023

ELIANA MARÍA ÁLVAREZ POSADA  
La Secretaria.

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que las costas fueron liquidadas. Sírvase proveer.

Palmira — Valle, 7 de septiembre de 2023



ELIANA MARÍA ÁLVAREZ POSADA  
La Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO (2º) LABORAL DEL CIRCUITO  
PALMIRA — VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO NUM. 1122

PROCESO: ORDINARIO LABORAL ÚNICA (Contrato Trabajo)

DEMANDANTE: ROCÍO RÍOS DÍAZ

DEMANDADO: YOFER VILLADA MORA

RADICACIÓN: 76-520-31-05-002-**2019-00021**-00

Palmira — Valle, siete (7) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de Secretaría, el Juzgado aprobará la liquidación por estar ajustada a derecho, y por no existir más actuaciones para resolver, en firme esta providencia archivar definitivamente el expediente previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por la Secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE el expediente previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EINER NINO SANABRIA

ENS

JUZGADO SEGUNDO (2º)  
LABORAL DEL CIRCUITO  
PALMIRA-VALLE

SECRETARIA

En Estado No. 140 de hoy  
se notifica a las partes el  
auto anterior.

Fecha:  
08/Septiembre/2023  
La Secretaria.